

# **Derecho Individual del Trabajo**

**LIC. DERECHO**

MTRO. Derli Guadalupe Gonzales

**PRESENTA EL ALUMNO:**

**Juventino Alejandro Vicente Macario**

**GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:**

**6° Cuatrimestre “C” Derecho Semi escolarizado**

**FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS**

**28 de junio del año 2020**

## El derecho del trabajo

El derecho laboral individual se refiere al conjunto de normas que regulan las relaciones que se establecen entre un empleador y un trabajador o grupo de trabajadores individualmente considerados.

Los antecedentes históricos, primeramente, habría que destacar las movilizaciones sociales en Europa como consecuencia de las revoluciones industriales, principalmente en Inglaterra, Francia y Alemania.

La aparición del derecho del trabajo tuvo como antecedente indiscutible el abuso del hombre por el hombre, el aprovechamiento ventajoso del fuerte sobre el débil, el desprecio inhumano del económicamente poderoso sobre el indigente. La historia del hombre no es se sé misma, otra cosa que la historia del derecho del hombre en la búsqueda de su progreso, de su libertad y de su seguridad.

El Derecho del Trabajo se gestó en el siglo XX, como una consecuencia de la honda división que produjo entre los hombres el sistema económico y del gobierno de la burguesía, de la lucha de la clase trabajadora que en la Revolución Francesa adquirió conciencia de su misión, de su deber de reclamar la libertad, la dignidad y un nivel decoroso de vida para el trabajo; y de los esfuerzos de los pensadores socialistas que pusieron de relieve la injusticia del mundo individualista, liberal, la miseria y el dolor de los hombres que entregaban sus energías a los propietarios de las fábricas.

Los antecedentes nacionales, En las Leyes de Indias, España creó el monumento legislativo más humano de los tiempos modernos. Esas Leyes, cuya inspiración se encuentra en el pensamiento de la reina Isabel la católica, estuvieron destinadas a proteger al indio de América, al de los antiguos imperios de México y Perú, y a impedir la explotación despiadada que llevaban al cabo los encomenderos. Trueba Urbina dice al respecto: "si un servicio administrativo y una previsión rigurosa que han encaminado sus esfuerzos a encontrar la eficacia de las leyes del trabajo, no han logrado en nuestro tiempo eliminar infracciones que frecuentemente quedan impunes con grave perjuicio para el trabajador, puede calcularse cuál sería el respeto que merecieron las Leyes de Indias a los poderosos de aquella época que seguramente no habían asimilado del cristianismo, el espíritu ardiente de caridad, limitándose a su ejercicio seco y rutinario".

En México el padre de la patria Miguel Hidalgo inició un movimiento, con el objeto de alcanzar la independencia nacional de la Corona Española. Es don José María Morelos quien, al continuar el movimiento iniciado por Hidalgo, lo transformó y lo encauzó hacia la verdadera liberación

de México, es decir una revolución democrática. Asimismo, sentó bases fundamentales para estructurar al naciente Estado mexicano con 23 puntos para la constitución.

Su concepción de la justicia social la plasma en el punto 12 de este modo: 12º Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, de tal suerte que se aumente el jornal de pobre, que mejore sus costumbres, aleje su ignorancia, la rapiña y el hurto.

En el periodo que precede al año de 1910 denominado porfirista (que fuera nombrado así, por la dictadura del presidente constitucional Porfirio Díaz), y que a la postre desencadenaría la lucha revolucionaria más cruenta y sanguinaria que ha tenido México, existen dos acontecimientos de máxima importancia mediática en la formación del reconocimiento del derecho laboral en nuestro país: las Huelgas de Cananea y de Río Blanco.

Durante la etapa pre-revolucionaria en nuestro país, existían numerosos latifundios y aproximadamente el 80% de la población dependía del salario rural, pero lo más preocupante de todo esto era que los latifundistas habían establecido un sistema de pago contrario a la dignidad y principios laborales mediante las tiendas de raya, consistente en pagar los salarios de los trabajadores en mercancía, la cual era obviamente propiedad del latifundista.

Evolución del artículo 123 constitucional como se ha mencionado, el artículo 123 nace junto con la Constitución de 1917, y ha sido objeto de reformas en los años de 1930, 1970 y 1980, se divide en dos apartados, el apartado "A" que se encarga de regular las relaciones laborales entre trabajadores y patrones en general y el apartado "B" que regula las relaciones específicas entre el Estado y sus trabajadores.

Conceptos: 1.- ¿QUÉ ES EL DERECHO LABORAL? Fernando Flores Gómez y Gustavo Carvajal, definen al derecho del trabajo como el "conjunto de normas que regulan las relaciones entre dos grupos sociales, patrones y trabajadores, tanto en su aspecto

individual como colectivo, a efecto de conseguir el equilibrio entre los factores de producción, capital y trabajo.”

2.- ¿QUÉ ES UNA HUELGA? Por su parte, José Lastra, la define como “la suspensión concertada del trabajo que responde a la idea de la justicia social, como un régimen transitorio, en espera de una transformación de las estructuras políticas, sociales y jurídicas, que pongan la riqueza y la economía al servicio de todos los hombres y de todos los pueblos para lograr la satisfacción integral de sus necesidades.

3.- ¿QUÉ ES EL SALARIO? Miguel Bermúdez, el salario es “la contraprestación a la subordinación a que está sujeto el trabajador.”

4.- ¿QUÉ SON LOS RIESGOS DE TRABAJO? Mario de la Cueva, es “la lesión o la muerte producida por la acción repentina de una causa exterior que puede ser medida.”

5.- ¿QUÉ ES UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL? Para el mismo autor Mario de la Cueva, es “el estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo.”

6.- ¿QUÉ ES UN TRABAJADOR DE CONFIANZA? Miguel Bermúdez, son “las personas que por la naturaleza de las funciones que desempeñan en una empresa o establecimiento o al servicio de un patrono en lo particular, ajustan su actividad a condiciones especiales en la relación de trabajo, que al ser de excepción dan a su contratación un carácter sui generis, acorde con las labores que realizan.”

7.- ¿QUÉ SON LAS ASIGNACIONES FAMILIARES? Para José Lastra, considera que “se da este nombre en México a los subsidios que se otorgan a los beneficiarios, causahabientes o dependientes económicos de un trabajador, y que tienen el carácter de prestaciones derivadas de un contrato de trabajo.

8.- ¿QUÉ ES UN PATRÓN? La Ley Federal del Trabajo en su artículo 10 los define como “la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.”

9.- ¿QUÉ ES UN TRABAJADOR? La Ley Federal del Trabajo en su artículo 8 los define como “la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.”

10.- ¿QUÉ ES UN SINDICATO? La Ley Federal del Trabajo en su artículo 356 los define como “la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.”